



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca por resolución del 11/12/01, elevó a esta Corte la solicitud formulada por el señor juez a cargo del Juzgado Federal de Santa Rosa, La Pampa, de autorización para el desempeño de cuatro pasantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa y de otras Universidades Nacionales, con el fin de que presten colaboración en las tareas que se desarrollan en dicho juzgado y atento a "la urgente necesidad de contar con mayor número de empleados debido a la gran cantidad de trabajo existente".

Que esta Corte, por acordada n° 22/90, estableció un programa de colaboración con las universidades nacionales y privadas consistente en permitir a los egresados con los más altos promedios de la carrera de abogacía desempeñarse en la Corte Suprema en forma no remunerada, para realizar tareas de investigación, y fijó una serie de requisitos dirigidos a quienes se incorporaran al programa.

Que además por acordada 16/95, aprobó un régimen de pasantías solicitados por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial restringiéndolo al caso de los abogados graduados.

Que por acordadas nros. 6/99, 14/99, 28/99, 25/00 y 36/00 se resolvió acceder a una petición similar a la tratada.

Que sin perjuicio de señalar que la institución de pasantes tiene por finalidad la formación de éstos y no remediar la falta de personal, en virtud de las facultades

conferidas a esta Corte (art. 104 del R.J.N. y 22 de la ley 4055).

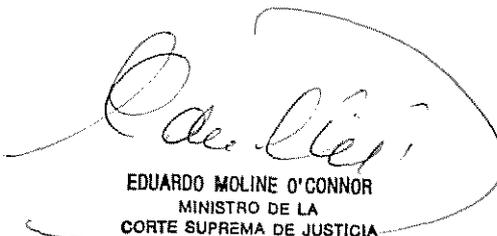
ACORDARON:

Autorizar el desempeño en el Juzgado Federal de Santa Rosa, La Pampa, de cuatro (4) graduados de la carrera de abogacía con los mayores promedios, por el término máximo de un año y en forma ad-honorem, y sin que ello implique ingreso en el Poder Judicial de la Nación ni derecho a ser designado en forma permanente ni transitoria como agente del mismo.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



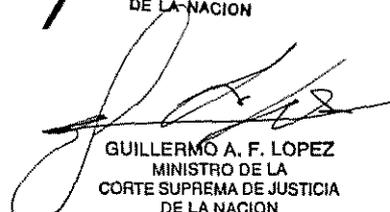
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



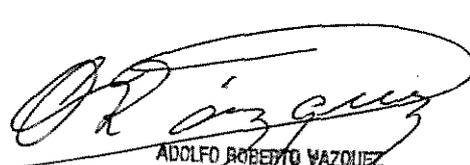
CARLOS S. FARI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



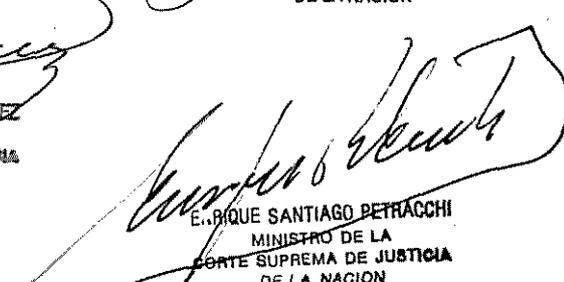
AUGUSTO CÉSAR BELUSCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



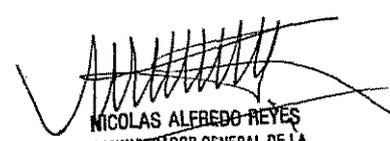
GUILLERMO A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



NICOLÁS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION